

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 065-2018-MDP

Pimentel, 30 de Abril del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

VISTO: El Informe Técnico N.º 001 -2018-MDP/OP de fecha 20,02,2018 suscrito por el Encargado de Patrimonio, en el cual sustenta los 258 (doscientos cincuenta y ocho ) bienes municipales dados de baja y que califican como RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), que han alcanzado su vida útil por su uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 27 de Abril del 2018, aprobó el siguiente acuerdo:

#### CONSIDERANDO:

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Legal Nº 206 - 2018-MDP/OAJ, de fecha 23.04.2018 la Asesora Legal remite el Informe N.º 011-2018-MDP/OP de fecha 28.02.2018 e Informe Técnico N.º 001 -2018-MDP/OP, en los cuales el Jefe de Patrimonio sustenta los 258 (doscientos cincuenta y ocho ) bienes municipales dados de baja y que califican como RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado su vida útil por su uso u obsolescencia y que se convierten en residuos).

Que se ha seguido el debido procedimiento regulado en el art. 6,2 de la Resolución N.º 027 – 2013/SBN de fecha 03.05,2013, la cual aprueba la Directiva N.º 003 – 2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como RAEE", procediendo el Jefe de Patrimonio a emitir el Informe Técnico N.º 001 -2018-MDP/OP, sustentando la donación y conforme a dicha directiva, el siguiente procedimiento es que dicha Jefatura comunique a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores del RAEE a fin de que estas manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de dichos bienes.

Sin embargo, al regirnos también por la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en cuyo art. 9 inc. 25 regula que "Es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte
CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

públicos o privadas sin fines de lucro", se debe contar con el Acuerdo Municipal correspondiente que autorice tal donación, bajo los lineamientos de la directiva antes señalada.

De conformidad con las atribuciones establecidas por la Ley Nº 27972, por unanimidad:

#### SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la DONACION de 258 (doscientos cincuenta y ocho ) bienes municipales dados de baja y que califican como RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado su vida útil por su uso u obsolescencia y que se convierten en residuos), debiendo continuarse con el procedimiento regulado en la Resolución N.º 027 – 2013/SBN de fecha 03,05.2013, la cual aprueba la Directiva N.º 003 – 2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como RAEE", por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Transcribase el presente Acuerdo a la Unidad de Patrimonio, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Ecología, y Gerencia Municipal para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. José Gonzáles Ramírez